

LA PLATA, 30 DIC 2010

VISTO el expediente N° 2900-3036/10, del registro del Ministerio de Salud, por el cual se solicita se designe, desde el 1 de enero de 2010 hasta el 11 de abril del mismo año, a Claudio Francisco GUICCIARDINI, para desempeñar funciones como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), y

CONSIDERANDO:

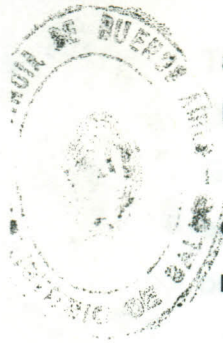
Que mediante el Decreto N° 3382/09, el agente fue designado en tal carácter para el año 2009;

Que el causante desempeña tareas tales como organizar, implementar y supervisar los sistemas de apoyo administrativo para las dependencias y atender los requerimientos de cada una de ellas, controlar y verificar el cumplimiento de las normativas vigentes, tanto en los aspectos formales como sustanciales, para el trámite de las actuaciones que se gestionan en el organismo y llevar actualizados los archivos de documentación oficial, técnica, informes, análisis, estudios, legislación y otras normativas necesarias para el funcionamiento dicho organismo;

Que es dable destacar que el agente de referencia, modificó las condiciones en las cuales presta servicios, dado que, a partir del 12 de abril de 2010 desarrolla tareas tales como organizar y supervisar los sistemas de apoyo administrativo, controlar y verificar el cumplimiento de las normativas vigentes, tanto en los aspectos formales como sustanciales para el trámite de las actuaciones que se gestionan, y actualizar los archivos de documentación oficial, técnica, informes,



[Handwritten signature]



análisis, estudios y otras normativas necesarias en la Jefatura de Gabinete de la Unidad Ministro;

Que lo gestionado en esas actuaciones se tramita como excepción a las disposiciones contempladas en el Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios y ampliatorios;

Que lo solicitado se encuentra contemplado en lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado – Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que las modificaciones presupuestarias emergentes de las designaciones dispuestas por este decreto se efectúan teniendo en cuenta la autorización dada por el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 14062 – Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires, Ejercicio 2010;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía;

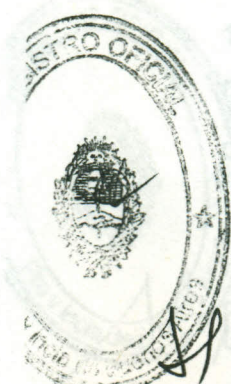
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

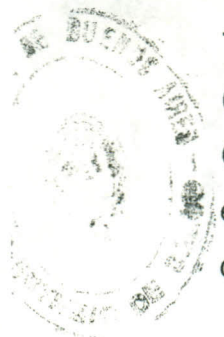
Por ello, las designaciones concretadas por los artículos 1° y 2° del presente.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

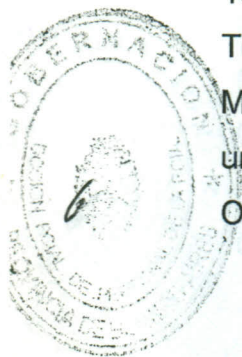
ARTÍCULO 1°. Designar en el Ministerio de Salud, desde el 1 de enero de 2010 hasta el 11 de abril del mismo año, de acuerdo a lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria





Transitorio Mensualizado, en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), a Claudio Francisco GUICCIARDINI (D.N.I. 16.260.373 - Clase 1962), con una remuneración mensual equivalente a la Categoría Salarial 24 - Agrupamiento Ocupacional 14 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Designar en el Ministerio de Salud, desde el 12 de abril de 2010 hasta el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, en la Jefatura de Gabinete de la Unidad Ministro, a Claudio Francisco GUICCIARDINI (D.N.I. 16.260.373 - Clase 1962), con una remuneración mensual equivalente a la Categoría Salarial 24 - Agrupamiento Ocupacional 14 - treinta (30) horas semanales de labor.



ARTÍCULO 3°. Exceptuar de los alcances del Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios y ampliatorios, las designaciones concretadas por los artículos 1° y 2° del presente.

ARTÍCULO 4°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2010 - Ley N° 14062, Sector Público no financiero, Administración Provincial, Administración Central, la siguiente transferencia de cargo, de acuerdo al detalle que prosigue, conforme la autorización conferida por el artículo 18 inciso 1) de dicha norma legal:

DÉBITO

Jurisdicción 12: Ministerio de Salud - Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central - Programa: 0001 - Actividad Específica: 0001 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente de



M

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
GOBIERNO DE BUENOS AIRES

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 2: Planta Temporaria - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10430 - Agrupamiento Ocupacional 14: Un (1) cargo

CRÉDITO


Jurisdicción 12: Ministerio de Salud – Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central – Actividad Central: 0001 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 2: Planta Temporaria – Régimen Estatutario 01 – Ley N° 10430 – Agrupamiento Ocupacional 14: Un (1) cargo


ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1° y 2° del presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central – Actividad Central: 0001 – Finalidad 3 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 2: Planta Temporaria - Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento Ocupacional 14 - Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley N° 14062.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Economía.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 3580


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires


Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires


ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía